Año 1.° Paz, Miércoles 17 de Diciembre de 1845. Núm. 187.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
S. Lázaro obispo.

LA ÉPOCA.

En el número 165 de este diario estampamos unas pocas palabras sobre cierto vicio en las costumbres, con motivo de las quejas que se levantan contra la conducta de los artesanos. Prometimos entonces continuar la materia, y presentar un cálculo de los dias perdidos para el trabajo, y lo que es mas, dedicados á los vicios, en el curso de un año. Las investigaciones en que entramos, para ponernos en aptitud de hablar con conocimiento en el asunto, nos han conducido á un descubrimiento muy poco grato. Acusando á los artesanos de ociosidad y vicios, cometemos una grande injusticia, porque los vicios de que se trata estan profundamente arraigados en la inmensa mayoria de nuestra poblacion; en toda aquella precisamente que necesita del trabajo personal para proveer á sus primeras necesidades; y no puede haber razon para limitar nuestra crítica á los artesanos, cuando el objeto de ella abarca los nueve décimos de los habitantes de nuestra ciudad.

No se crea que escribimos tan severas palabras con lijereza. No. Lo hacemos reflecciónando, aunque todavia bajo la impresion penosa que nos han producido los datos obtenidos. Lo hacemos porque el mal es de una incomensurable trascendencia, y afecta tan especialmente los intereses de esta ciudad, de este departamento, de esta nacion, que no dudamos reclamar respetuosamente la atencion de las primeras autoridades, para que sondeando toda su estension, adopten cuanto mas antes las medidas que han de remediarlo. Si por otra parte los hombres sensatos é ilustrados, una vez manifiestas nuestras ideas, sienten como nosotros, les pedimos encarecidamente que nos apoyen y ayuden: bien rectificando nuestros datos, ó comunicandonos otros, y auxiliandonos con sus luces. En la ardua empresa á que nós referimos no es mucho el poder del gobierno, no es mucha la fuerza de la opinion pùblica, ¡como hemos de tener nosotros la presuncion de considerarnos bastantes para llevarla á cabo, con solo nuestra debil voz, y nuestra limitada capacidad! Ni ánimo tendriamos para presentar nuestras observaciones al público, bien seguros de su ineficacia, si no fuera que contamos con el patriotismo del Sr. Prefecto, con la consagracion del Sr. Ministro del Interior á cuyas atribuciones corresponde la obra, y sobre todo con el zelo ilustrado del Presidente de la República. Muy ciertos estamos de que no han de desechar nuestro trabajo sin examinarlo; no por lo que en sí valga, sino por la materia sobre que se versa. En cuanto al mérito que nuestros observaciones tengan, siempre serà grande si hacen sentir toda la gravedad del mal de que nos quejamos, y si provocan otras mas importantes y eficaces.

Cierta clase de males hay, que á fuerza de tenerlos delante de los ojos, parece que pierden su calidad de tales, y se vuelven cosa natural é indiferente. El de que tratamos es de esta naturaleza.

Supongamos que un pueblo entero procurase hacer arreglos domésticos y económicos, y que en su asamblea se propusiese por alguno, que se autorizase el abandono de todo trabajo durante seis meses del año. ¡No es verdad que semejante proposicion asombraria, y que nadie querria apoyarla con su voto!

Si la proposicion añadiese que esta autorizacion se limitase á las personas mas necesitadas; es decir, á las que viven con su trabajo personal, la admiracion subiria de punto.

Todavia iria esta en progreso, si á mas de autorizar á la clase pobre entera para no trabajar la mitad del año, se le facultase para emplear este tiempo en diversiones, que le ocasionasen aumento de gastos.

Y si hubiese quien insinuase, que estas diversiones ya tan costosas y prolongadas, consistiesen en exesos en la bebida, en juego, y trato de mujeres libres, ¿no se creeria que este tal queria corromper, desmoralizar, empobrecer y embrutecer la sociedad entera? ¡No se le reputaria un malvado, ò por lo menos un estúpido, un loco?

Pues echese á un lado la hipòtesis, y volvamos la vista á nuestra sociedad. Eso mismo, que no se puede concebir como posible, es lo que sucede en la práctica con la última identidad. Pero hacemos mal en decirlo: lo que conviene es demos-

Folletin.

LEONOR DE MONTEFELTRO.

(Traducido para la Epoca.)

XI.

(Conclusion.)

A esta seguia una silla de manos, cubierta igualmente de paño escarlata, y dejaba percibir un hombre inmovil sentado en ella, con la cara cubierta.

La multitud se horrorizò, y dejò espacio para que pasase el lúgubre convoi. Muda de espanto volviò sus miradas al palacio, porque no dudaba que otras siete victimas iban á seguir á los dos cadàveres que pasaban por delante de ella.

«Amigos mios, gritò de repente Giovanni Caracciolo blandiendo sobre su cabeza la espada, dejaremos que ese puñado de miserables profane los cuerpos de vuestros Cardenales, despues que los han asesinado infamemente?

Y diciendo estas palabras se dirijiò á la guardia que custodiaba los cadáveres, y que los conducia al Vaticano.

«No: no: no lo sufriremos» respondiò por todas partes la multitud.

Esta es demasiada cobardia, gritó un joven señor romano. Compatriotas, imitadme. Mas de una vez os han exitado los mios contra esta infame familia de Borja. Acabemos estos viles satélites, y despues caeremos sobre sus amos. Romanos! Yo soy Fabio Orsino, sobrino del Cardenal Juan Bautista Orsino, envenenado por los Borja, hermano de Franciotto Orsino, á quien los Borja hicieron cortar la cabeza: Carlo Orsino, Paolo Orsino, Juan Jordan Orsino eran mis tios y primos. Los Borja los han asesinado y despojado de sus bienes. Reunios á este grito de guerra: *Orsino, Orsino! Por Roma y por la paz de la iglesia.*»

Un grito terrible respondiò á esta provocacion, y la multitud se precipitó tras de los soldados, á quienes pronto alcanzò. Fabio Orsino estaba en primera fila, y Giovanni Caracciolo le seguia muy de cerca.

Hizo alto un momento la escolta del cortejo funebre, y una descarga de los arcabuces dispersò al momento aquella muchedumbre cobarde y desarmada. El joven Orsino atravesó con su espada à un oficial de la guardia papal, y sin inquietarse de las balas, que silbaban á su lado, y abriendo con su daga el pecho de su enemigo espirante, recojiò cuanta sangre cabía en sus dos manos juntas, y se lavò con ella la boca, volviendo á arrojarla aun humeante.

—Giovanni, despues de derribar varios enemigos, recibiò un tiro en el brazo izquierdo, y cayendo en el campo, habria infaliblemente perecido sofocado por el tumulto, si un hombre ajil y robusto, no lo hubiese tomado á cuestas y retirádolo en el acto del teatro del combate.

Cuando volviò á abrir los ojos Giovanni, quedò asombrado de verse en su lecho y con la herida vendada. Una joven sentada cerca de él lo consideraba á la luz de una lámpara, con tristeza y suave melancolía. Se sentò, y recotiociò á la Frascatana. A una señal de esta, el que habia traido sobre sus hombres á Giovanni, se retirò respetuosamente, y el herido quedò solo con su libertadora.

«Siempre sois vos à quien debo este nuevo servicio! dijo Giovanni apretando la mano à la danzarina.

—Silencio, Monseñor, respondiò timidamente la Frascatana. El médico responde de vuestra pronta curacion con esta condicion.

—Qué me importa la herida! Mi alma es la que padece, y no mi cuerpo. Mientras Cesar Borja no entregue su espiritu al infierno....

—Don Cesar es muerto.

—Muerto! repitiò Giovanni, cuyos ojos centellearon de alegría.

—Los dos cadáveres que habeis visto pasar, Monseñor, eran los de Alejandro VI y Cesar Borja.

—¡Gracias, Dios mio! dijo Caracciolo juntando las manos. *Muertos!* Pero quién los ha muerto?

—El veneno que habian preparado para los Cardenales convidados á aquel horrendo banquete.

—Muertos! repitiò Giovanni con una sonrisa de dicha y felicidad; oh! ya estoy sano! y quién les sirviò el veneno?

—¿No os dije, Monseñor, que yo os vengaria de Cesar?

—Tú! oh! Dios te ha inspirado. Mas de dònde sacaste el valor necesario para semejante accion?

—Del vuestro, Monseñor.

—¿Y de què naciò en tu pecho este odio contra Cesar?

—De vuestro odio, de vuestras desgracias, de veros padecer á vos.

Giovanni tomò la mano de la Frascatana y besándola le dijo: Podré jamas reconocer debidamente tantos sacrificios?

—Monseñor, respondiò la joven toda trémula: no pido á Dios mas dicha que poder seguiros á donde quiera que el destino os conduzca: poder unirme á vuestra suerte, como una esclava fiel, sometida ciegamente à vuestra voluntad, y contenta con solo oir vuestra voz, y adivinar por vuestras miradas. Os prometo vivir y morir en silencio y muda á vuestro lado, sin importunaros jamas con mis recuerdos, que los guardaré para mi sola.

—Frascatana....

—Oh! Perdon, Monseñor, no os he mostrado yo la carta que Giulio me escribia á Padua....Yo no exijo de vos un amor, que es imposible: no! un poco de compasion es cuanto deseo. He padecido tanto con vuestros desdenes! Vos teneis hoy el corazon vacio, porque la muerte de los Borja y la de Leonor de Montefeltro ha agotado todo vuestro odio, así como vuestro amor. Quién puede saber lo que vendrá con el tiempo?

—Pues qué ¿es verdad? murmurò Giovanni con acento de profunda desesperacion. Leonor perdida para siempre! Aquella alma tan nueva, quebrantada por el dolor, ha vuelto al cielo, que la habia desterrado á esta tierra de angustias! Ha muerto! Y ha muerto sin gustar el placer de la venganza!

Un largo silencio se siguiò, interrumpido á veces por los ardientes suspiros de Caracciolo, de cuyos ojos fijos en tierra se desprendian de cuando en cuando amargas lágrimas. La Frascatana, con toda su atencion puesta en la frente pálida del que amaba, se hallaba combatida por sentimientos contrarios que se reflejaban por turno en sus facciones. Ya manifestaban una amarga tristeza cau-

trarlo. Vamos á ejecutarlo.

El cómputo que sigue del tiempo perdido para el trabajo por nuestra clase pobre en el curso de un año, está hecho procurando tomar los términos medios. Lo hemos formado con el almanak á la vista (nos hemos servido del preparado para el año proximo), y consultando personas muy conocedoras de las costumbres y hábitos de nuestra ciudad, y aun de toda la Repùblica. Como escribimos con conciencia, rogamos que cualquiera equivocacion sustancial que se advierta se tenga la dignacion de prevenirnosla.

Còmputo de los dias perdidos para el trabajo por la clase pobre, en el discurso de un año—

Todos los *domingos* del año........ 48
Todos los *lunes*.................. 48
La Epifanía...................... 1
Nuestra Señora de la *Paz*......... 3
La Purificacion. No se cuenta: cae en lunes......................
Carnaval. Empieza el jueves llamado vulgarmente de *compadres*, hasta el denominado de *comadres* inclusive, ocho dias: descontado el domingo y lunes, quedan seis. Del jueves de comadres al carnaval van tres dias: se descuenta uno por ser domingo, y quedan dos, que con los seis anteriores hacen ocho. Del Carnaval á Ceniza van tres; y descontado el lunes, quedan dos, que con los ocho anteriores son diez...................... 10
Los paseos al campo en cuaresma no se computan, porque ordinariamente son en domingo..................
La Anunciacion.................. 1
La semana santa. Descontado domingo y lunes.................. 5
La pascua de resurecccion no se cuenta, porque el sábado está contado en la semana santa, y el domingo y lunes en la cuenta jeneral de estos dias.
La invencion de la Cruz, ocho dias.. 8
La Asuncion del Señor........... 1
Pascua de Pentecostes. No se cuenta.
Corpus y Octava. Dos dias á cada uno...................... 4
San Juan Bautista.............. 1
San Pedro y San Pablo. Tres dias de fiesta. Se cuenta solo dos por ser lunes uno...................... 2
Asuncion de Maria.............. 1
Natividad de Nuestra Señora....... 1
Todos Santos y difuntos. Pongamos solamente...................... 3
Concepcion de Maria.............. 3
Pascua de Natividad, con cuyo pretesto se abandona el trabajo hasta la *Circunsicion*: descontados domingos y lunes ocho dias..................... 8
Por las diversas *fiestas particulares del Corpus*, á un dia por individuo...... 1
Por enfermedades. No será mucho computar cuatro dias perdidos por enfermedades al año, tomando un individuo con otro 4
Por *cumple años*, por *muerte y sepultacion* de algunas personas en la familia de cada uno, no será mucbo contar un dia...................... 1
Por *fiestas civicas*, ccho dias...... 8
Por *ejercicios doctrinales* de guardias nacionales jueves y domingo, contados los jueves 48

Total...................... 210
Tiene el año...................... 365

Dias útiles para el trabajo al año.... 155

155 dias componen meses de 30 dias, 5 con 5 dias, que son los que se trabaja.
210 dias componen meses de 30 dias, 7 que son los que se destinan á ociosidad y vicios.

NOTA—1.ª En el campo, los dias destinados á la ociosidad á pretesto de funciones, son muchos mas que en poblado.

2.ª En el campo, y aun en la poblacion, las fiestas abolidas por su santidad se siguen observando; y en algunas partes no sin culpa de los curas.

Calcùlese cuanto se aumenta el tiempo perdido con estas adiciones.

(*Continuará.*)

BOLETIN AMERICANO.

Estractos del *Mercurio*.

Leemos en el *Progreso* del viernes 17.

Por los avisos que insertamos hoy, se anuncia la llegada á esta Capital de dos jóvenes franceses de familias distinguidas de Paris, y que al viajar por América ponen á contribucion sus talentos profesionales para subvenir á sus necesidades. El jóven Baron Leopoldo de Blossieres artista, discípulo de Monvoisin en Paris, de quien hemos visto una carta en la que lo recomienda altamente, hà tomado dos magníficas vistas de Paris, las mayores i mas acabadas que á juicio de intelijentes se hayan tomado hasta aquí. Por aquel espíritu de novedad, que tan vivo es entre los artistas, el jòven de Blossieres ha tomado los retratos de Justo i Carmen Peña, que tanto han ocupado al público. Sabemos que deben ser bien pronto litografiados por Mr. Deslpanques.

El otro jóven, el Conde Moras, antiguo alumno de la Escuela Militar i científica de Saint-Cyr, profesa las artes que resultan del estudio de las matemáticas, que quiere la profesion militar, tal como puede darse en aquellas famosas escuelas, de donde tan grandes capitanes han salido. El Conde Moras puede hacer al pais eminentes servicios, si como es de esperarlo, se le encomiendan trabajos de nivelacion para la apertura de canales en un pais tan quebrado como el nuestro, i cuyas desigualdades de superficie reclaman á cada paso el aucilio de la ciencia i de las artes gráficas. Nuestros grandes propietarios hallarian con su aucilio el medio de darse cuenta de las estensiones de territorio que poseen, marcados todos sus accidentes i circunstancias en los grandes planos topográficos que pueden levantarse, de que no hemos visto muchos has hoi, con mengua de las ventajas que proporcionan para su subdivision ó mejor arreglo.

Contamos por seguro, que ambos turistas encontrarán en Santiago ocupacion á sus talentos, i que uno i otro se hallarán bien dentro de poco en la capital de la República, tan justa apreciadora del mérito, y tan codiciosa de atraer á su seno estranjeros notables por sus luces y capacidad.

Gran-Bretaña i Nueva-Granada.

Documentos anexos á la Memoria del Ministro de R. E. de la última República, inserta en el MERCURIO *números* 5313, 14 *y* 15.

TERITORIO DE MOSQUITO.

LEGACION BRITANICA.—BOGOTA, JULIO 25 DE 1844.

El infrascrito, Encargado de Negocios de Su Majestad

---

sada por el sentimiento que producia en Giovanni la desaparicion de su esposa: ya un rayo de esperanza repentina que en un momento reanimaba las fuerzas abatidas de aquella alma ajitada y doliente.

Como sucede siempre que luchan dos pasiones opuestas y ardientes, absorviò muy pronto la una á la otra, y los delirios de la pobre joven, que se deslizaban por la suave y facil pendiente de las ilusiones, corrieron sin freno por el porvenir que su imajinacion le creaba con los brillantes colores de la esperanza. El fin desgraciado de Leonor, de que ella no dudaba, pues antiguos domésticos del palacio de Urbino lo habian acreditado en Roma, era la base de todos sus planes de felicidad en su espíritu; y ni siquiera recordaba que los cálculos humanos mas aparentemente seguros pueden frustrarse por una casualidad impensada.

Ya empezaba el dia à iluminar los vidrios de la mansion en que la Frascatana velaba al lado de Giovanni herido, cuando tocaron violentamente à la puerta de la casa. Se estremeciò Caracciolo, y puso su oido atento. La bailarina se estrechò à él, y sin examinar la causa de la profunda emocion que una ocurrencia tan sencilla le producia, rehusó obstinadamente ir á abrir, á pesar de las órdenes de Giovanni.

–Abrid, gritò en la calle una voz. Abrid que soy yo.

Al escuchar la voz el enfermo exalò un gritò de alegria, y se escapó de las manos de la Frascatana la làmpara que sostenian.

—Abridle, abridle por piedad! No la hagais esperar! esclamò Caracciolo.

Abriòse la puerta de la habitacion, y una mujer vestida de blanco, y sin color como su vestido se precipitò en los brazos de Giovanni.

—Leonor! gritò este.

—Si: soy yo querido Giovanni, respondiò la hija de Guido Ubaldo. Y tú tambien has creido mi muerte? Tranquilizate: mi padre estendiò esas voces para apartar de sobre mi cabeza la venganza de los Borja.

—¿Sabes que Don Cesar pereciò? siguiò Giovanni.

—Te han engañado: vive.

—Qué me dices?

—Su padre solo sucumbió al veneno, El miserable Cesar lucha todavia contra la agonia, y tal vez triunfe de ella.

—Con qué nuestra venganza es incompleta!

—Ven: vamos á unirnos à los Orsino, á los Colonna cuyos partidarios reunidos sitian en este momento á Cesar en el Vaticano. Pero tú estàs herido!

—Es un rasguño.

—Pues armas y caballo te esperan à la puerta.

—Dios mio! esclamò Caracciolo besando con transporte la cruz de su espada, hazme la gracia de guardarme la sangre de ese hombre!

Cuando Giovanni dejó el modesto asilo que tan bien le habia ocultado al odio de Cesar Borja, hacia ya mucho que la Frascatana habia desaparecido; pero con tal rapidez que Leonor de Montefeltro no tuvo lugar de advertir su presencia.

XII.

Cinco dias despues de la muerte de Alejandro VI, Francesco Piccolomini, Cardenal de Siena, fue proclamado Sumo Pontifice bajo el nombre de Pio III. Cesar Borja mas feliz que su padre escapó del terrible veneno compuesto por él mismo. Distribuyendo á los soldados el tesoro de Alejandro conservò bastante poder para rechazar los ataques dirijidos contra su persona, y obtuvo del cònclave el permiso de retirarse con su jente al reino de Nàpoles. Bajò en consecuencia el Tiber y se dirijiò al puente de Ostia, donde se embarcó en una débil barquilla, sin esperar las dos galeras que Gonzalo de Còrdova le habia prometido en nombre del rey de España.

En medio de tan dificiles complicaciones, Cesar fue el único que no desesperò todavia de su fortuna. Su mas ardiente deseo era levantar nuevas bandas, y empezar de nuevo la obra de la dominacion de la Italia, que habia visto escollar tan miserablemente, á pesar del apoyo de su jenio y de sus crimenes. Gonzalo de Còrdova le habia dado un salvo conducto; y aquel hombre, que durante toda su vida mirò su palabra como un juego, y como pasatiempo los juramentos mas santos, no vacilò en colocar su cabeza bajo la garantia de la fé jurada.

Para recibir al célebre proscripto que entraba en sus muros, Nàpoles preparò espléndidas fiestas por orden espresa del Gobernador español. Sobre flores caminò Cesar hasta el castillo, en donde Gonzalo lo recibiò con pompa real. Pero en el mismo instante que el hijo de Alejandro quiso despedirse de su nuevo protector, y procurò retirarse al palacio que se le señalò por alojamiento, un oficial le impidiò el paso, y le pidiò su espada.

Quiso objetar el Duque de Valentino el salvo conducto del Gobernador; y el oficial en respuesta le presentò la orden del rey de España que acababa de traer él mismo de Madrid, en que se le declaraba traidor y sacrilego, mandándole juzgar como tal por el tribunal de la inquisicion.

Aquel oficial se llamaba Giovanni Caracciolo.

No por eso dejò de realizarse en Nápoles la funcion ordenada para recibir à Cesar Borja, y los ruidosos gritos de alegria debieron alcanzar á oirse hasta en el fondo del navio en que fue encerrado el Duque de Valentino, para ser trasportado à España.

Giovanni Caracciolo que habia dejado el servicio de Venecia y tomado el de España, asistiò por la noche con su esposa Leonor de Montefeltro á una magnifica representacion teatral, en la cual una célebre danzarina, natural de Frascati en los estados de la iglesia, volvia á presentarse despues de una larga ausencia, en un baile cuyo asunto era la patética historia de Dido reina de Cartago. El placer de aquella noche fue turbado por un accidente trájico de que se hablò por largo tiempo en la ciudad. La Frascatana que debia finjir darse de puñaladas sobre la pira, desesperada por el abandono del principe Eneas, se atravesò realmente el corazon, y cayò ensangrentada y muerta en los brazos de los actores espantados.

Despues de dos años de cautiverio consiguiò Cesar Borja evadirse del castillo de Medina del campo, en que la inquisicion española le hizo encerrar. Debió este favor al Conde de Benavente, que le proporcionó una escala de cuerda y un caballo. Se refujiò entonces cerca del Rey de Navarra, su cuñado; y fue muerto no lejos de Viana el 12 de Marzo de 1507, en una batalla que ganò, y en la cual hizo prodijios de valor y de habilidad.

Su hija ùnica, Luisa de Borja, Duquesa de Valentino, se casó en 1539 con Felipe de Borbon—Busset, de la casa real de Francia.

Alphonse Royer.

(LE SIECLE.)

Británica, ha sido instruido por el muy Honorable Conde de Aberdeen, principal Secretario de Estado de los Negocios Estranjeros de Su Magestad, para notificar á S. E. el coronel Joaquin Acosta, Ministro granadino de Relaciones Esteriores, que el Sr. Patricio Walker, por muchos años secretario del establecimiento de Su Majestad en Balize, ha sido nombrado Residente Británico en la costa de Mosquito, medida que el Gobierno de Su Magestad ha estimado deber adoptar, con el fin de sostener la conexion que la Gran Breteña ha mantenido por una larga serie de años con los reyes de Mosquito.

Sin intervenir directamente en los asuntos del Gobierno, el Sr. Walker, conformándose á las instrucciones del Gobierno de Su Magestad, podrá ofrecer al Rey y Jefes aquellas noticias y consejos que tiendan á sostener su lejítima autoridad, promover la civilizacion y desarrollar los recursos naturales del pais.

El infrascrito tambien tiene encargo de intimar al coronel Acosta, que Su Magestad continuará prestando proteccion á su aliado el Rey de Mosquito, y que el infrascrito está autorizado para protestar fuertemente contra toda usurpacion por parte de la República de la Nueva Granada sobre los territorios de Mosquito. Al mismo tiempo el Gobierno de Su Magestad verá con satisfaccion el arreglo equitativo de los puntos limítrofes que están en disputa entre el territorio de Mosquito y los Estados vecinos. Los ajentes de Su Magestad en la América Central y en Mosquito han sido instruidos para que procuren promover semejante arreglo por medio de la conclusion de un tratado ó convenio escrito.

El infrascrito se aprovecha de esta oportunidad para renovar á S. E. el coronel Joaquin Acosta las seguridades de su mas alta y mas distinguida consideracion.

(firmado) «Daniel F. O'Leary.»

A S. E. el coronel Joaquin Acosta etc. etc. etc.

Es fiel traduccion.—El secretario de Relaciones esteriores.

Joaquin Acosta.

Despacho de Relaciones Esteriores.—Bogotá á 25 *de Julio de* 1844.

El infrascrito, Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Esteriores, ha tenido la honra de recibir y poner en conocimiento de su gobierno, la nota que el Honorable Sr. O'Leary, Encargado de Negocios de S. M. Británica, se ha servido dirijirle hoy participándole que el Sr. Patricio Walker ha sido nombrado Residente Británico en el pais de Mosquito, entre otros fines con el de proporcionar al Rey y Jefes de aquel pais consejos que tiendan á sostener su lejítima autoridad:—que S. M. Britanica continuará prestando proteccion á su aliado el Rey de Mosquito:—que el Honorable Sr. O'Leary está autorizado para protestar fuertemente contra toda usurpacion por parte de la república de la Nueva-Granada sobre los territorios de Mosquito; pero que S. M. verá con satisfaccion que se arreglen equitativamente las disputas sobre límites que existan entre dichos territorios y los estados vecinos.

En consecuencia el infrascrito tiene órden de manifestar al Honorable Señor O'Leary, en contestacion á su citada nota, que el Gobierno de la Nueva Granada no reconoce ni ha reconocido nunca dentro de sus territorios la existencia independiente de ninguna nacion de indijenas salvajes: que ha sostenido y sostiene el señorio y dominio de la República sobre todos los terrenos que le corresponden por haber sido adquiridos lejítimamente por la España, en cuyos derechos se ha subrogado: que no ha admitido ni admite el derecho de intervencion de una potencia estraña en las relaciones subsistentes, ó que puedan subsistir, entre el Gobierno nacional y los indijenas que habitan algunos de sus territorios incultos, i protesta solemnemente contra cualquiera ó cualesquiera actos que tiendan á menoscabar la soberania de la Nueva Granada y su dominio absoluto, interrumpido é indisputable sobre todas i cada una de las partes de sus territorios.

Es por esto que el Gobierno del infrascrito ha visto con la mayor sorpresa que S. M. Británica denomine aliado suyo y ofrezca continuar su proteccion á un soberano de raza indijena desconocido de toda nacion civilizada; pero el infrascrito se abstiene de insistir mas en este negocio, hallandose, como se halla plenamente autorizado el Honorable Señor Mosquera, Encargado de Negocios de la República cerca de S. M. Británica en Londres, para hacer á S. E. el lord Aberdeen, Principal Secretario de Estado de Negocios Estranjeros de S. M. todas las esplicaciones conducentes al mantenimiento de los derechos de la Nueva Granada sobre aquella parte de sus territorios á que comunmente se estiende la denominacion de la Costa de Mosquito.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar al Honorable Sr. O'Leary las seguridades de su muy distinguida consideracion.

Joaquin Acosta.

Al Honorable Sr. Daniel Florencio O'Leary, Encargado de Negocios de S. M. Británica, etc. etc. etc.

Es copia–El Secretario de Relaciones Esteriores.

Joaquin Acosta.

Despacho de Relaciones Esteriores—Bogotá, 20 *de enero de* 1845.

El infrascrito, Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Esteriores, tiene el honor de dirijirse al Sr....., Encargado de Negocios de....., para poner en su conocimiento un asunto que interesa al comercio que.....i las demas naciones amigas hacen ó puedan hacer con las costas incultas de la Nueva Granada.

Desde que en el año 1819 se reunieron en un solo cuerpo de nacion las provincias que componian la antigua Capitania Jeneral de Venezuela y Vireinato de Nueva Grana a, bajo la denominacion de República de Colombia, se estableció, asi en la primitiva lei fundamental, como en la pormulgada de un modo mas solemne en 18 de Julio de 1821, que los límites de la República serian los mismos que tenian la Nueva Granada y Venezuela mientras permanecieron sujetas al dominio de España.

Bastante tiempo antes de que se verificase la emancipacion de la Nueva Granada, se habian demarcado y definido perfectamente sus límites. Estos se estienden en la costa atlántica de las provincias de Panamá y Veraguas hasta el Cabo de Gracias á Dios inclusive, y comprenden las islas de San Andres, Mangle y otras adyacentes. Es verdad que el pedazo de costa que media entre el Cabo de Gracias á Dios ácia el rio Chágres perteneció algun tiempo á la Capitania Jeneral de Guatemala, pero todo ese territorio se agregó definitivamente á la Nueva Granada por real órden de 30 de Noviembre de 1803; cuya disposicion, independientes ya las partes interesadas, quedó confirmada por el artículo 7.° del tratado celebrado entre la República de Colombia y las Provincias Unidas de Centro-América, antes Capitania Jeneral de Guatamala, en el cual las dos naciones se comprometieron solemnemente á respetar sus respectivos límites sobre la base del «uti possidetis» de 1810.

Posteriormente, y disuelta la República de Colombia, la Nueva Granada ha declarado en su ley fundamental, en su Constitucion politica y en la reforma de esta, promulgadas respectivamente en 17 de Noviembre de 1831, primero de Marzo de 1832 y 20 de Abril de 1843, que reconoce por límites los que en 1810 dividian su territorio de la capitania jeneral de Venezuela y Guatemala, y de las posesiones portuguesas del Brasil.

Habiendo quedado comprendido dentro del territorio de la Nueva Granada, toda la parte de costa que corre desde el Cabo de Gracias á Dios ácia Chágres, las autoridades de esta porcion de las posesiones de la corona de España ejercieron en dicha costa, como en las demas comprendidas bajo sus respectivas jurisdicciones, todos los actos consiguientes al señorio y dominio que la España tenia sobre las tierras cultivadas ó incultas que poseia en América y otras partes del mundo. Lo mismo hizo Colombia y sigue haciendo la Nueva Granada, que, como emanaciones de la España, se han sostituido en todos sus derechos.

Usando de ellos, mientras el gobierno español existió aqui, se prohibió absolutamente todo tráfico hecho por estranjeros con la mencionada costa, reputandose como buena presa la embarcacion que se atrevia á hacerlo clandestinamente; porque el trato de los extranjeros con los bárbaros de aquel distrito, se estimaba muy perjudicial á los pacificos habitantes de sus inmediaciones. Esta prohibicion se observó rigurosamente, sin dar lugar, como no podia darlo á reclamaciones de ninguna nacion estranjera; pero fué derogada por órdenes ejecutivas dictadas por el Gobierno Republicano desde principios de 1822, y en las cuales se estableció la libertad de comercio con las costas incultas de Colombia, sujetandolo solamente á algunas condiciones útiles y moderadas.

Estas dieron márjen á que el Vice-Almirante Comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en las Indias Occidentales, dirijiera al Gobierno cierta representacion en que algunos negociantes de la isla de Jamaica pretendian que la libertad de comerciar con la parte de la llamada costa de Mosquitos perteneciente á Colombia, fuese absoluta y estuviese exenta de la intervencion de los funcionarios colombianos. Esta pretension fué rechazada, se vindicaron los derechos de Colombia, y se demostró la justicia de sus procedimientos, sin que estos sufriesen resistencias.

En los años de 1826, 1827 y siguientes se espidieron nuevas órdenes y decretos sobre la materia, así lejislativos como ejecutivos, pero todos ellos fueron reemplazados por la circular del Gobierno granadino de 14 de Enero de 1833, de que el infrascrito tiene la honra de trasmitir al Honorable Sr.... una copia auténtica.

Las reglas prescritas por esta circular para arreglar el comercio con las costas de la Goajira, Darien y Mosquitos, no han sido reformadas sino en lo relativo á la Goajira, por la ley de 6 de Junio de 1843; y son, como lo echará de ver el Honorable Sr......, las mas liberales y equitativas que pudieran darse, pues no imponen mas condiciones que las de que el buque que haga este comercio, entre antes al puerto mas inmediato y obtenga de las respectivas autoridades la licencia del caso; que no trafique con artículo prohibido de guerra, y que pague por todo derecho el muy módico de doce reales por cada tonelada.

Con estas facilidades ha seguido haciendose hasta ahora este comercio indirecto; pero sabe el Go ierno granadino por informes fidedignos de su Cónsul jeneral en la isla de Jamaica y del Prefecto de las Bocas de Toro cuya jurisdiccion comprende el resto de la costa hasta el Cabo de Gracias á Dios, que en un punto de ella llamado Laguna de Perlas, á que algunos súbditos británicos, colonizadores desautorizados, han dado el nombre de Bluefields ó Blewfields, estos individuos alentados por la impunidad con que han estado infrinjiendo las leyes de la República, han cometido otra infraccion (de acuerdo con algunos indijenas con cuya adhesion cuentan) estableciendo en el surjidero opuesto de dicho punto un derecho de cuatro reales por cada tonelada sobre todo buque que entre á él, sujetandolos ademas á otros gastos de puerto.

Esta atrevida y escandalosa violacion de las leyes fiscales de la República, ha sido vista desde luego por el Gobierno como un atentado contra su jurisdiccion y derechos territoriales: él cuidará de vindicarlos y demandará al Gobierno de S. M. B. el desconocimiento y represion de los actos temerarios de sus súbditos; pero entre tanto cree conveniente que el Honorable Señor.... esté instruido de estos hechos, á fin de que poniendolos en conocimiento del Gobierno de.... se prevengan los perjuicios que pudieran resultar al comercio de sus nacionales, y se evite la especie de sancion moral que recibieran esos actos con la aparente aquiescencia del Gobierno.

El de la Nueva Granada, en ejercicio del señorio y dominio que corresponden sobre todos los territorios de la nacion, y especialmente en cumplimiento de las leyes y decretos que quedan citados, se halla en el deber de cuidar como cuidará hasta haciendo uso de la fuerza pública si fuere necesario, que el comercio con las costas incultas de la República se haga de la manera prescrita por las disposiciones nacionales. En consecuencia, cualquier buque que sea hallado en la costa de Mosquito procurando traficar con sus naturales ó habitantes en jeneral, sin haber obtenido antes la licencia y satisfecho los derechos legales respectivos, ó que intente comerciar en artículos denominados contrabando de guerra, será aprendido y caerá naturalmente en la pena de comiso.

No es presumible que una resolucion tan racional y tan justa, que por tanto tiempo ha estado en fuerza y vigor sin escitar repugnancia alguna, sea ahora disputada. Esto seria corresponder mal á la liberalidad con que la República ha convertido en tráfico «legal» el que por las leyes españolas estuvo siempre «prohibido»; seria poner en duda el imperio que tiene lejítimamente adquirido, y seria introducir el principio desconocido entre las naciones, perjudicial á la paz del mundo civilizado, destructor de toda idea de propiedad pública, y orijen fecundo de disputas y desavenencias.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar al Honorable Sr....las protestas de su distinguida consideracion.

Joaquin Acosta,

Al Honorable Sr....Encargado de Negocios de....etc.

Es copia—El Secretario de Relaciones Esteriores.

Joaquin Acosta.

Num. 5.

Legacion Británica—Bogotá Enero 30 *de* 1845.

El infrascrito Encargado de Negocios de S. M. B. tuvo el honor de recibir, antes de ayer, la nota con fecha 20 del corriente que S. E. el coronel Joaquin Acosta, Ministro granadino de Relaciones Esteriores, le dirijió trasmitiendole copia de una nota circular del 14 de Enero de 1833, que estableció reglas para el comercio con las costas de la Goajira, Darien y Mosquito.

El infrascrito aprovechará la primera oportunidad de dirijir al Gobierno de S. M. copias de la nota del coronel Acosta y del documento adjunto á ella. Las trasmitirá tambien al Gobernador de Jamaica, y al Almirante encargado del mando de las fuerzas navales de S. M. en las Indias Occidentales.

Entre tanto se permite el infrascrito recordar á la séria consideracion de S. E. el coronel Acosta la nota de conde de Aberdeen de 8 de Julio de 1843 al señor Ayala, y la que el infrascrito tuvo el honor de dirijir al coronel Acosta el 25 de Julio último respecto de las relaciones que subsisten entre la Corona de la Gran Bretaña y el Rey de Mosquito.

El infrascrito no teme que el comercio de los súbditos británicos con el territorio de Mosquito, encuentre interrupcion alguna, y confia que el Gobierno de la Nueva Granada verá la prudencia de no esponerlo ni aun á vejaciones que producirian sérias y desagradables consecuencias.

Una indisposicion ha impedido al infrascrito avisar inmediatamente el recibo de la nota á que ha tenido ahora el honor de contestar.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para renovar á S. E. el coronel Joaquin Acosta las seguridades de su mas alta y mas distinguida consideracion.—«Daniel F. O'Leary.»

A S. E. el coronel Joaquin Acosta, etc. etc.

Es fiel traduccion.—El Secretario de Relaciones Esteriores.

Joaquin Acosta.

CORRESPONDENCIA.

LA IMPORTANCIA DE UN PONGO.

SS. EE. de la Epoca.

Quiero manifestar lo que valen nuestros pongos, esos pongos bien conocidos en toda la Ciudad. *¡Bien conocidos*, he dicho? Garrafal equivocacion! Un pongo no es conocido hasta llorarlo perdido. Ayer me han arrebatado el mio los jendarmes: se han llevado en él un tesoro inestimable: sí, que lo tomaron por la mañana, en la aurora, no de su felicidad, sino de sus ocupaciones ponguiles; que le cargaron de varios trastos que era presiso conducir á cierta parte, y que el infeliz tuvo que marchar unas cuantas leguas convencido de que el sable jendarmal es un argumento sin réplica. Desde el aciago instante en que falta mi pongo, se ha convertido mi casa en un laberinto, en una torre de Babel, en un caos, en un infierno. Ayer á las 6 de la mañana quise afeitarme, y no pude conseguirlo, porque los jendarmes se llevaron al pongo que fué á traer agua; la casa estaba sucia porque faltaba el pongo; el almuerzo no se hallaba listo porque no habia pongo que ayudase á la cocinera: mi mujer no fué á misa porque la criada que llevaba la alfombra andaba buscando al pongo: al criado se le pone en la mollera ir á buscar á la criada, y por mi mal se lleva la llave de mi escritorio; dejo pues de escribir y no puedo enviar un proyecto, del que á buen seguro hubiera resultado un bien inmenso á la nacion: es la hora de comer y nada hay dispuesto: comemos á las 6 de la tarde, mal, por mal cabo y en platos sucios porque no está el pongo: llega la noche y no se ponen luces hasta bien tarde porque no hay pongo que limpie los candeleros: (a) á la media noche siento ruido en el patio: espuesto á pillar un costipado me levanto, creyendo que algun vampiro haya entrado por no estar el pongo en casa, y me encuentro con un perro: el maldi-

(a) *No hay té porque no está el pongo para poner agua caliente: los amigos me dejan porque no hay pongo que nos asista en la tertulia.*

to animal, sin duda estrañando ver á un hombre en camisa y calzoncillos me acomete, y al huir casi me rompo la canilla, y todo esto por no estar el pongo. (b)

Digase pues si un pongo no es un personaje mportantisimo: en mi concepto un pongo, con su calzon corto, su chaqueta ajustada y su mugriento gorro, es al lado de muchos hombres de fraque, lo que es Victor Hugo á la rústica, puesto al lado de los libros dorados que contienen las obras de Gotti, Viluart, Gonet y cofrádia escolástica: un pongo es para una casa lo que el corsé y el tocador para las niñas, los guantes y el baston para los pinganillas, los anteojos y el polvillo para los viejos, los litigantes para el abogado, y los enfermos para el médico: un pongo es la condicion *sine qua non* de una familia: mucho mas que de la madre de don Juan, puede decirse de un pongo, que «nadie le excede en virtudes, escepto tú aceite incomparable de Macasar."

¡Qué mal, qué horrible mal me han hecho los jendarmes llevándose á mi pongo! ¿No hubiera sido mejor y mas acertado que se llevasen à mi suegra? UU. SS. EE., si alguna vez han perdido un pongo, juzguen de mi dolor, si tengo razon para decir del mio lo que D. Quijote decia de Dulcinea—

¿Donde estas, oh pongo mio,
que no te duele mi mal?
¿O no lo sabes, mi pongo,
ò eres falso y desleal?

Puedo tambien decir de mi pongo lo que Sancho decia de su rucio cuando se le perdiò, y esclamar con él: ¡Oh hijo de mis entrañas, nacido en mi misma casa, brinco de mis hijos, alivio de mi mujer etc.

Con la esperanza de volver á encontrar mi pongo, me despido de UU. SS. EE., como su afectisimo S.

Claudio.

(b) *¿Y mi caballo? el pobre pasa el dia componiendo prosa, y la noche haciendo versos que los canta en relinchos elejaicos.*

CRONICA INTERIOR.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA.

Razon de las causas criminales pendientes que cursan en la oficina del que suscribe.

La criminal seguida contra Mercedes Acha y Manuela Herrera por robo de un par de faluchos á Doña Juana Olivero.

La criminal contra el correjidor Pascual Navarro por abusos de autoridad en el ejercicio de sus funciones.

La seguida contra Juan Velarde por haber vertido espresiones injuriosas contra S. E. elJefe Supremo de la República y S. S. el Intendendete de Policía.

La criminal contra Pablo Quispe por la muerte de Gregorio Diaz.

La criminal contra Francisco Quispe y complices por la muerte de Bartolomé Choque.

La seguida contra José Pedro Pagar por hurto de cincuenta pesos al Sr. Coronel Felipe Alvarez.

La criminal contra José Maria Selis y còmplices por robo de varias especies pertenecientes á....

La criminal contra Juan Ramon Choque por hurto.

La criminal contra Lucas Condori por la muerte de Maria Ali.

La criminal contra Agustin Gauna y complices por el delito de abigeato.

La criminal contra Carlos Pinto por calumnia á Josefa Millet.

La criminal contra Miguel Aguirre por azotes à Manuel Aguirre.

Paz 11 de Noviembre de 1845.

Francisco M. Valdes

DIA 11.

Causas despachadas por la Secretaria del suscrito Cipriano Gonzalez.

En la causa criminal seguida sobre la averiguacion de la muerte de Manuel Mendoza, en la que el Juez de Letras de la Provincia de Omasuyos cortò el progreso de la causa, la Corte de Justicia ha pronunciado por votos conformes el auto que sigue.

Vistos en consulta con lo espuesto por el Sr. Fiscal y con el segundo reconocimiento de fojas 16; resultando que no se han practicado las dilijencias que podian conducir à la completa comprobacion del cuerpo del delito, se revoca el auto de 18 de Setiembre ùltimo pronunciado por el Juez de Letras de la Provincia de Omasuyos, y que en testimonio corre á fojas 4; y devuelvase al Juez inferior para que continùe el presente sumario, sin omitir tomar las declaraciones de Miguel Valero y demas personas que cita el denunciante en su escrito de fojas 1.ª; y habiendo sobrevenido al Juez D. José Maria Clavijo un impedimento legal para continuar en el conocimiento de esta causa por la denuncia que contra él hzio à fojas 6 y que se halla pendiente, entiendase la devolucion de este proceso con el Juez de Letras de Larecajà. Tomese razon y devuelvase en la forma ordinaria—Cuatro rúbricas y una firma de los SS. Arduz—Pareja—Monroy—Quintela y Picolomini, Conjuez.

Avisos repetidos.

TEATRO.

Aviso al Público.

La compañia dramática ejecutará el Jueves 18 el gran Drama en 4 actos titulado—

LAS CONSECUENCIAS DE UN MOMENTO DE ERROR.

A continuacion seguirá un intermedio de baile—

Dando fin con la graciosa petipieza de—

LA FLORENTINA, O LA LOCA POR AMOR.

Se advierte, que para este dia estará la platea con todos sus asientos con espaldar— los SS. que quieran abonarse por las 9 funciones que restan de la temporada, acudirán á la casa del Director—el precio un peso—

Códigos Reformados.

Se venden en la tienda de D. Mariano Leguizamont situada en la plaza mayor de esta Ciudad. Los que quieran comprarlos, ocurran á ella.

S. E. el Jefe Supremo de la República teniendo en consideracion mi quebrantada salud y causales muy justas que me han privado viajar, ha tenido á bien admitir mi renuncia del empleo de Médico Titular del Veni; y con este motivo, y el de procurar mi restablecimiento total, quiero tambien anunciar el deseo de contraerme á mi profesion. Paz de Ayacucho Diciembre 15 de 1845.

Ignacio Cordero.

v8—pb3.

Aviso de la Polícia.

Se necesita para el alumbrado del Coliseo una cantidad considerable de aceite de higuerilla; las personas que gusten proporcionarlo ocurran á esta Intendencia, dirijiendo sus propuestas á la mayor brevedad posible.

Paz 10 de Diciembre de 1845.

v8—pb5. *Belmonte.*

La invitacion que antecede nos parece de recìproca utlidad á los empresarios del Teatro y á los contratistas: á los primeros porque les costará mucho mas barato el alumbrado que lo que ahora, y à los segundos porque se les presenta un ramo de industria que les producirá muy buena ganancia, en razon á que no será ùnicamente el Teatro de esta ciudad que consuma el aceite espresado, sino tambien los demas de la República; y es muy probable que se jeneralize el uso de este, en los cafees, tiendas, casas particulares y demas establecimientos, pues vemos que diariamente se conoce la utilidad de los quinquees.—Los propietarios y traficantes de Yungas son los que pueden dedicarse á esta especulacion con mas ventaja que otros, por la posesion del vejetal de que se estrae el aceite, y al mismo tiempo de las prensas necesarias.

ALMANAQUE

Para el año de 1846: se vende en esta Imprenta y en la tienda del Ciudadano Cristoval Dueñas, calle del Comercio.

El 6 del corriente y demas hábiles se ha señalado por el Señor Juez de Letras 1.° de la capital el remate en retaza de la casa embargada del ciudadano Toribio Torres por ejecucion del ciudadano Estevan de la Quintana, siendo su precio la cantidad de un mil setecientos diez y ocho pesos cuatro reales (1,718 ps. 4 rs.).

Las personas que quisieren hacer postura á ella, dirijanse á la oficina del Escribano que suscribe á la hora de costumbre. Paz 6 de Diciembre de 1845.

Evaristo Castillo.

v8.—pb4.

A pedimento del Ciudadano José Maria Angulo, curador de la menor emancipada D. Benita Aguilar, el Sr. Juez 2.° de Letras de esta Capital ha señalado para el remate voluntario de la finca de Húncura, situada en el canton Achocalla provincia del Cercado, avaluada en la cantidad de diez mil trecientos cuarenta y cuatro pesos siete reales, con sola la pension de un mil doscientos que reconoce á favor de la cofradia del Santisimo. Las personas que quieran hacer postura ocurran á la oficina del que suscribe el dia 15 del corriente y demas no feriados—Paz 12 de Diciembre de 1845.

v8—pb1. *Varela.*

v8—pb5.

SE VENDE

Papel fino de cartas muy barato por mayor y menor. Lo hay á venta en esta imprenta, mas barato que en los demas establecimientos de esta ciudad.

Octubre 23—

DICCIONARIO DE LEJISLACION.

Los SS. que gusten suscribirse á esta importante obra, y á la *América Poética,* que se publican en Chile en la imprenta del Mercurio, pueden hacerlo dejando sus nombres aqui en la de la Epoca, por cuyo conducto se cuidará de que les sean entregadas.

Octubre 23—

EL AMIGO DEL PUEBLO.

Todos los artesanos pobres que quieran recibir *gratis* el *Amigo del Pueblo,* se presentarán en la oficina de la imprenta á dar su nombre y las señas de su casa—Los Redactores del Amigo del Pueblo no economizarán sacrificio alguno para que todos los artesanos y labradores puedan leerlo sin pension alguna: al efecto nombrará sus ajentes en todas las provincias y cantones del departamento, de lo cual darán su aviso oportuno.

Civilizacion y barbarie.

Vida de Juan Facundo Quiroga, y aspecto fisico, costumbres y hábitos de la República Arjentina, por D. Domingo F. Sarmiento. Se halla en venta en esta imprenta.

LA GACETA del GOBIERNO.

Se previene á los SS. que quieran suscribirse á este periòdico, que lo avisen en esta imprenta, para que se les lleve á sus casas del mismo modo y al mismo tiempo que se distribuye la Epoca, independiente de que antes, ahora y siempre se vende en la tienda de D. Cristoval Dueñas y en esta imprenta.

El precio de la suscripcion será á razon de tres cuartillos por cada número, pagados adelantados, y un real por cada número suelto.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie..............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 17.	Para Tacna......... 4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.